



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2669-R-UNICA-2021

Ica, 22 de setiembre del 2021

VISTO:

La solicitud de fecha 27 de julio del 2021, presentada por la docente Elsa Celia Anicama Ñañez con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien solicita el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas; señalando específicamente en su Artículo 2.- Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios, (...);

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 088-2021, emitida de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 062-E/UGRH-DIGA-UNICA-2021, la recurrente inicia sus labores en la Universidad, el 16 de mayo de 1981 acumulando al 22 de agosto de 2021, 34 años, 11 meses y 8 días de servicios prestados al Estado;

Que, según Informe Escalafonario N° 062-E/UGRH-DIGA-UNICA-2021 del 22 de agosto del 2021 e Informe N° 064-RYP-PB-UGRH-DIGA-UNICA-2021 del 31 de agosto del 2021, de Pensiones y Beneficios, la liquidación para el pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, el **30 de diciembre del 2019**, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS ... S/ 22,671.96

Remuneración Total: PR DE.	S/ 7,557.32
03 remuneraciones x cumplir 30 años	S/ 7,557.32 x 3 = S/ 22,671.96

Que, con Oficio N° 1033-URRHH/DIGA-UNICA-2021 del 2 de setiembre del 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 391-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 01130-2021-OPP/UNICA del 3 de setiembre del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0236-UPPM/OPP/UNICA-2021;

Que, mediante Informe N° 516-OAJ-UNICA-2021 del 14 de setiembre del 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE el reconocimiento y pago de asignación por haber cumplido 30 años de servicios al Estado, a la docente **Elsa Celia Anicama Ñañez** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, debiéndose expedir la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre del 2021, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad declarar procedente el pedido de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por la docente nombrada **Elsa Celia Anicama Ñañez** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por la docente nombrada **ELSA CELIA ANICAMA ÑAÑEZ** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **RECONOCER**, a favor de la docente del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de diciembre del 2019.

Artículo 3°.- **RECONOCER** a favor de **Elsa Celia Anicama Ñañez** el sexto quinquenio:

QUINQUENIO
sexto quinquenio (30%)

FECHA DE CUMPLIMIENTO
30 de diciembre del 2019

Artículo 4°.- **OTORGAR**, a favor de **Elsa Celia Anicama Ñañez**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 22,671.96 (veintidós mil seiscientos setenta y uno con 96/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 5°.- **DISPONER** que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de acuerdo al Informe N° 0236-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 7°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ansello
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL

